

AUDITORES



ASOCIADOS S.L.P.

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE FUNDACIÓ INSTITUT  
D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO 2017**

## 1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Islas Baleares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorías incluidas en el Plan 2017 de auditorías, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS en el ejercicio 2017 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2017 con la legislación más importante que le es de aplicación.

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importante a las que se encuentra sujeta la entidad FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2017 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector publico Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la tributación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

## 3. RESULTADO DEL TRABAJO

### 3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- La denominación de los puestos recogidos en la relación de puestos de trabajo no se corresponden en su mayoría con las denominaciones que aparecen en las nóminas del personal, por lo que tampoco podemos determinar si la retribución de cada trabajador es adecuada al puesto que ocupa. No obstante, en 2017 se ha aprobado la modificación de la relación de puestos de trabajo para corregir las deficiencias existentes en la anterior, puesto que, según manifiesta la entidad, los salarios de algunos puestos de la relación de puestos de trabajo no coincidían con los salarios que percibían las personas que las ocupaban. En la nueva relación de puestos de trabajo se sustituirá la figura del responsable de algunas actividades por la de técnico y además se crean siete nuevas plazas.

- La Ley 18/2016, de 29 de diciembre de Presupuestos de les Illes Balears para el ejercicio 2017 en su Disposición adicional primera. establece que las retribuciones del personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto de las vigentes en el año 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto con respecto a los efectivos del personal como a su antigüedad. A este respecto se ha verificado que la Entidad cumple con lo establecido en la citada Ley.
- Según se especifica en certificado emitido por la secretaria y firmada por la presidenta del patronato de la Fundación, se hace constar que en la sesión ordinaria de 11 de abril de 2.018 se aprobó por unanimidad, la retribución variable del director gerente de la Fundación correspondiente al ejercicio 2.017

### **3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.**

#### **Limitación**

La Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears no nos ha facilitado la relación de expedientes de contratación realizados en 2.017, por lo tanto no hemos podido realizar pruebas que nos proporcionen evidencia de que esta cumple con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del sector Publico

#### **Excepción**

Del modelo 347 presentado a la Agencia Tributaria, se desprende que deberían haberse realizado expedientes de contratación en diversas adquisiciones de bienes y servicios. Por tanto, la Fundación no cumple de forma adecuada con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Público..

### **3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.**

En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera, hemos revisado las liquidaciones de impuestos correspondientes al ejercicio 2017 a los que la Fundación se halla sujeta encontrándolos conformes.

### **3.4. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión, modificación y liquidación del presupuesto, así como el cumplimiento de las normas contables correspondientes y operaciones de endeudamiento**

En el acta de la sesión del Patronato de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears de fecha 18 de diciembre de 2.017 se aprueba la modificación presupuestaria del ejercicio 2017 en su punto 2:

Alta en gastos:

- Capítulo I: Gastos de Personal (1.752.759,01 euros)
- Capítulo II Gastos en Bienes corrientes y servicios (4.630.220,86)

Alta en ingresos:

- Capitulo VIII: Variación de Activos Financieros (6.382.979,87)

### Excepción

No tenemos constancia documental del informe por parte de la secretaría de Pressuposts i Finançament, aprobando esta modificación presupuestaria.

### **3.5. Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad.**

- Hemos verificado que el Patronato cumple con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears, según el cual dicho órgano debe reunirse en sesión ordinaria, como mínimo, tres veces al año.
- Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017 forman y reúnen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad para entidades sin ánimo de lucro, aprobado por el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre.

## **4. OPINIÓN**

En nuestra opinión, salvo por las excepciones expresadas, la FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS, durante el ejercicio 2017, cumple adecuadamente la legislación más importante que le es de aplicación.

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P

Nº R.O.A.C. S0361



D<sup>a</sup> DOLORES AGUADO SANCHIS

-GERENTE-

Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 12 de junio de 2018